

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2018
Código del Proyecto	5.17.07
Denominación del Proyecto	Subsecretaria de Reforma Política
Período examinado	2016
Jurisdicción	28. Ministerio de Gobierno
Unidad Ejecutora	9940. Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.
Programas auditados	Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos.
Objeto	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.
Objetivo	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.
Presupuesto	Sancionado: \$16.445.668.- Vigente: \$10.891.086.- Devengado: \$10.278.760,84.-
Alcance	Relevamiento de la estructura orgánico funcional, misiones y funciones.
Período de tareas de campo	15-02-2018 y 4-06-2018
Debilidades Detectadas	Publicación de resoluciones: Se detectó la falta de publicación del 86% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política. Se detectó la falta de publicación del 58% de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. Plan Anual de Compras: El organismo hizo entrega al equipo de auditoria de un listado planilla excell y proyecto de presupuesto; que comparado con el sancionado no incluye la ACTIVIDAD 1. Manuales de procedimientos: no existían para el período auditado 2016. Sí contaban con guías o informes que establecieran criterios para mejora en los procesos de seguimiento.

Del FODA surgen las siguientes DEBILIDADES: Incorrecta imputación contable del programa 18 objeto del presente relevamiento.

- El presupuesto no reflejaría las actividades reales que lleva a cabo el organismo auditado.
- En la base de excell de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control, se detecta que los requerimientos efectuados por ésta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentran registrados. No obstante si se encuentran por ejemplo los de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. A pesar de que en esto último caso existe demora en responder.

Y las siguientes FORTALEZAS:

- De las tareas de fiscalización realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno con la colaboración de personal de la SGC, respecto de la realización de procedimiento de cierre de ejercicio 2016, efectuado el 30 de diciembre de 2016, surge que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución 211-SGCBA/16.
- Ley 104: Modificación de la ley de acceso a la información pública. Trabajo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación.

Se destaca el trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen.

- Asimismo, se destaca la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo.
- Las investigaciones de normativa y procesos/o procedimientos, tanto a nivel nacional como regional del Observatorio de Reforma Electoral (en formato digital), para la confección del Atlas Electoral. Así como el constante y actualizado trabajo en relación a los Códigos electorales de las provincias y países de Sudamérica.

	Buena predisposición a fin de entregar la documentación en tiempo y forma.
Conclusiones	Del relevamiento efectuado en el ámbito de la Subsecretaría de Reforma Política, se destacan como actividades desarrolladas en cumplimiento de sus misiones y funciones; la colaboración en la redacción de la modificación de la ley 104 de acceso a la información pública. Un trabajo llevado a cabo en conjunto con el Poder Legislativo de la Ciudad a fin de obtener los consensos necesarios para la aprobación de dicha modificación. En este sentido, se desarrollaron durante el período relevado acciones en pos de la ciudadanía como Mi Voto mi Elección, Dialogando Buenos Aires, Programa de Sensibilización y Acceso a la Información, y el Manual de Procedimientos en la Ciudad Votas. Asimismo, es dable destacar tal y como se indica en el Cuadro FODA la fortaleza del trabajo en equipo y conjunto en cuanto a la redacción, confección y tratamiento en el Poder Legislativo de la Ciudad del Proyecto de Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires; de la Dirección General de Reforma Política y Electoral y las tres Gerencias que la componen, destacándose en éste sentido la profundización y búsqueda de consensos en vistas del mismo objetivo. Por último, destacar que el organismo relevado conjuntamente con el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, tienen la oportunidad -por segunda vez- de concretar el anhelo del Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires.
